

RESOLUCIÓN No. 1422

08 JUN 2017

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”

Que el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016, estableció los requisitos que los interesados deben cumplir para obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que mediante oficio radicado con el número E-2017-213715-8500 de fecha 05 de Mayo de 2017, el representante legal de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT No. 830.128.504-2 solicitó el otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de sus estatutos.

Que previo a otorgar Personería Jurídica se debe verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución 3435 de 2016, incluidos en el instrumento de verificación de personerías *F2 PR4 MPEV2 P1 V1*, respecto a los componentes legal y financiero

Que la Directora Regional designó a los profesionales encargados de realizar verificación de los componentes legal y financiero

Que el profesional del componente legal, emitió concepto FAVORABLE para otorgar Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** por el cumplimiento total de los requisitos exigidos en la Resolución 3435 de 2016, verificación realizada por el Profesional de Apoyo Mario Daniel Oviedo Mutis de fecha 09 de Mayo de 2017

Que la Profesional del componente Financiero Zoraida Estepa Mendivelso en verificación iniciada del 09 de Mayo de 2017, observó lo siguiente: *La FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM” no cumple con el requisito de certificación de los bienes afectados, su cuantía, registrados en los estados contables certificado por el Revisor Fiscal, posteriormente el representante legal subsanó dicho requisito y mediante verificación complementaria de fecha 11 de Mayo de 2017 se evidenció que la Fundación FUNVISCOM cumple con los requisitos del componente Financiero*

Que mediante Acta No. 003 del 15 de Agosto de 2013 se designó como Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** al señor MARTIN VELANDIA MENDIVELSO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.174.345, a su vez se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

Que una vez examinados los estatutos presentados se encontró en el certificado de existencia y representación legal del 05 de Mayo de 2017 que la entidad **FUNDACIÓN VISIÓN**



85.10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 1422

08 JUN 2017

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución 3435 de 2016, se delegó a las Direcciones Regionales la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

RESOLUCIÓN No. - 1 4 2 2

08 JUN 2017

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”

COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”, inscribió el Acta No. 03 del 16 de Diciembre de 2016 por la cual se reformaron los estatutos y se incluyó dentro de los objetivos y fines de la entidad, el siguiente objetivo: *implementar y desarrollar planes, programas y/o proyectos que propicien el desarrollo de actividades relativas a la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias*, lo cual se ajusta a lo requerido para otorgar Personería Jurídica y, por consiguiente, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable en especial la Resolución 3899 de 2010 modificada por la 3435 de 2016

Por lo tanto la Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** identificada con NIT No. 830.128.504-2, dio cumplimiento a los requisitos legales y financieros para que le sea otorgada Personería Jurídica y su consecuente aprobación de estatutos, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 modificada por la 3435 de 2016 expedida por el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** identificada con NIT No. 830.128.504-2, con domicilio principal en la Calle 38 No. 2C-10 Barrio 7 de Agosto de Yopal, Casanare

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos y sus reformas de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** identificada con NIT No. 830.128.504-2, expedida por sus miembros

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”** identificada con NIT No. 830.128.504-2, al señor MARTIN VELANDIA MENDIVELSO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.174.345, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro, señalando que el representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando se produzca una nueva designación y realice la respectiva entrega del cargo.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Casanare
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 1422

08 JUN 2017

“Por medio de la cual se OTORGA Personería Jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM”

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO “FUNVISCOM” queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. En caso de cambio de alguno de los integrantes o reforma de los estatutos deberá comunicar de inmediato al ICBF, para realizar el respectivo ajuste en el Libro radicador de Personerías Jurídicas de la Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: una vez notificada la presente resolución, se debe proceder a pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia de la misma por cuenta de la FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO y se deberá publicar en el la Página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, dada en Yopal, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

08 JUN 2017


YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora ICBF Regional Casanare

Revisó y Aprobó: Grimaldo Malaver Bohorquez/Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Mario Daniel Oviedo Mutis/ Abogado G.J.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

- ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA PERSONERIA JURIDICA-

Ante el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Casanare, hoy Nueve (09) de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), se notifica personalmente, a **MARTIN VELANDIA MENDIVELSO** identificado con C.C. No. 7.174.345, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"** entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit. **830.128.504-2**, con domicilio principal en la Calle 38 No. 2C-10 Barrio 7 de Agosto de Yopal-Casanare, del contenido de la Resolución No. 1422 del 08 de Junio de 2017, Por medio de la cual se **OTORGA** una personería jurídica y aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"**

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

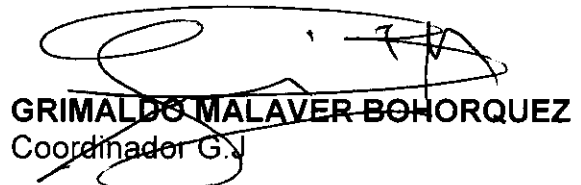
El despacho deja constancia de la entrega al notificado de: copia de la resolución. Y el notificado manifiesta que renuncia a términos.

EL NOTIFICADO



MARTIN VELANDIA MENDIVELSO
C.C No. 7.174.345

EL NOTIFICADOR



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador G.J

Proyectó: Mario Daniel Oviedo Mutis/Abogado G.J

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, 09 de Junio de 2017

En la fecha, el suscrito deja constancia que el Acto Administrativo Resolución No. 1422 del 08 de Junio de 2017, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare, "Por medio de la cual se Otorga Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"** Quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día 09 de Junio de 2017, de acuerdo al literal 4 del art. 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que mediante acta de Notificación personal de fecha 09 de Junio de 2017, compareció el **NOTIFICADO** señor **A MARTIN VELANDIA MENDIVELSO** identificado con C.C. No. 7.174.345, quien obra como representante legal de la **FUNDACIÓN VISIÓN COMPARTIDA ALTERNATIVAS PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO "FUNVISCOM"**

Atentamente,



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: ~~Mario~~ Daniel Oviedo Mutis/Abogado G.J